

4º) Notificar la presente Resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a D. Roberto López Carrillo, a Dña. María del Mar Bonachera Reverón, a Dña. María Blesa del Hoyo-Solórzano, a Dña. Adoración Méndez Delgado, a D. Segundo de la Cruz Martín, a Dña. Ana Madriñán González y al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2003.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

### **Consejería de Turismo y Transportes**

**731** *Dirección General de Promoción Turística.- Resolución de 15 de abril de 2003, por la que se delegan en la Secretaria General Técnica de esta Consejería determinadas competencias en materia de personal.*

Con el fin de establecer un marco homogéneo en la gestión del personal del Departamento en relación con aquellas circunstancias y situaciones que puedan afectar a la elaboración de las nóminas y ante la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SHIRUS), resulta necesario utilizar la técnica de la delegación a favor de los responsables directos de dicha gestión.

El artículo 19.4 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, atribuye a las Direcciones Generales respecto del personal de las unidades que tengan adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7 del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios y sobre vacaciones, permisos y licencias, distribución del complemento de productividad y reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1990, de 13 de enero,

### **R E S U E L V O:**

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes la competencia para resolver sobre las comisiones de servicios, permisos y licencias, que tengan repercusión en la nómina, del personal adscrito a esta Dirección General.

Segundo.- Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas con carácter general o, en su caso, avocarlas para la resolución de un determinado expediente.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2003.- El Director General de Promoción Turística, Antonio Miguel Sánchez González.

### **IV. ANUNCIOS**

#### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Sanidad y Consumo**

**1774** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 1 de abril de 2003, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que a continuación se relacionan, para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-1000/02.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.